

que tenga derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la fusión. No se reconocen ventajas de ninguna clase a los expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades participantes en la operación. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, de las sociedades absorbidas y absorbente.

Se reconoce, a efectos de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la misma en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 240,2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social los siguientes documentos, así como el obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos: el Proyecto de fusión, los informes de los Administradores de cada una de las Sociedades sobre el proyecto de fusión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la fusión, así como el informe de auditor de cuentas; los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión; la relación de nombre, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y las fechas desde que desempeñan sus cargos.

Pamplona, 1 de julio de 2003.—El Administrador Único de Lázaro Taberna, S. A. (Sociedad Unipersonal), Don José León Taberna Ruiz, y el Administrador de Pastelerías Iruña, S. A. (Sociedad Unipersonal), Don José Antonio Iraizoz Zubeldia.—38.812. 1.ª 12-8-2003

MAZABELLA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la sociedad el día 29 de agosto de 2003 a las dieciocho horas en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día 30 de agosto de 2003 a la misma hora en el mismo lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social en la cantidad y forma que se acuerde.

Segundo.—Delegar en el Administrador único las facultades mencionadas en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Cuarto.—Elevar a público e inscribir en el Registro Mercantil los acuerdos pertinentes.

Los señores accionistas, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, pueden obtener de la sociedad la información acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Marbella, 10 de agosto de 2003.—El Administrador único, Juan Pablo Mialy Deschamps.—39.295.

MEDIOS INFORMATIVOS DE CANARIAS, S. A.

Ampliación de capital. Condiciones de suscripción y desembolso

El Consejo de Administración de la sociedad, en uso de la facultad conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día uno de julio del dos mil tres, pone en conocimiento de los accionistas la ampliación de capital social

en sesenta y un mil ochocientos veinticuatro euros, (61.824 euros) más al existente, en las siguientes condiciones:

Primera.—El capital social se amplía en veintinueve mil cuatrocientas cuarenta acciones, (29.440) de valor nominal Dos Euros con diez céntimos de euro, cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 29.440, ambas inclusive.

Segunda.—El derecho de suscripción preferente podrá ejercitarse, por el accionista en el plazo de treinta días a contar desde la publicación en el BORME tal y como establece el artículo 158 L.S.A.

Tercera.—El desembolso del valor nominal de la acción, se realizará en efectivo metálico en el acto de la suscripción, debiendo ser ingresado en este caso, en la cuenta corriente que mantiene abierta la entidad Medios Informativos de Canarias, S. A., en el Banco BBVA 0182, sucursal 2354, digito control 86, número de cuenta corriente 0015003414 y haciendo constar en el resguardo de ingreso, nombre, apellidos y que se ingresa en concepto de desembolso de Ampliación de capital.

Deberá ser entregada la fotocopia del resguardo bancario de la suscripción en el domicilio social de la Entidad, Polígono Industrial de los Majuelos, Avenida El Paso, s/n, Edificio Multiusos, entresuelo, entrada por la calle Punta Gorda, La Laguna, dentro del plazo señalado y en horas de nueve a catorce.

Si el accionista no hubiere ejercitado dentro del plazo indicado el derecho de suscripción preferente, se entenderá que renuncia a tal derecho, quedando las acciones no suscritas a disposición del Consejo de Administración.

Se advierte que transcurrido el plazo del derecho de suscripción preferente el Consejo de Administración esta facultado para su ofrecimiento a los accionistas que si lo hubiesen ejercitado por un plazo de treinta días; superado el término anterior el Consejo de Administración ofrecerá las acciones restantes a terceros no accionistas.

Se hace constar que el Acta del Consejo de Administración, se halla debidamente aprobada.

En La Laguna a veintitrés de julio del dos mil tres, 11 de agosto de 2003.—El Presidente: Don Jesús Martínez Vázquez.—39.208.

PANADERIAS NAVARRAS, S. A. (Sociedad absorbente)

JUAN ILUNDAIN, PAN IRUÑA, S. A. Sociedad unipersonal BÉRTIZ TIENDAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de Panaderías Navarras, S. A. (sociedad absorbente), celebrada en el domicilio social, el día 28 de junio de 2003 y los Socios únicos de Juan Ilundain, Pan Iruña, S. A. y de Bértiz Tiendas, S. L., sociedades unipersonales, ejerciendo las competencias de la Junta General celebradas en sus domicilios sociales, el día 21 de junio del 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades Bértiz Tiendas, S. L., sociedad unipersonal y Juan Ilundain, Pan Iruña, S. A. sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) por su socio único Panaderías Navarras, S. A. (sociedad absorbente), mediante el procedimiento establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La Fusión se realiza en los términos propuestos en el Proyecto de Fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Navarra y se producirá con disolución sin liquidación de las citadas sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de patrimonio a la sociedad absorbente. Fecha de efectividad a efectos contables de la fusión: se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga han de considerarse rea-

lizadas será el día 1 de enero de 2003. No existe, tanto en la sociedad absorbente como en las sociedades absorbidas, ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la fusión. No se reconocen ventajas de ninguna clase a los expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades participantes en la operación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 de las sociedades absorbidas y absorbente.

Se reconoce, a efectos de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la misma en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 240,2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, así como a los representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social los siguientes documentos, así como el obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos: El Proyecto de fusión, los informes de los Administradores de cada una de las Sociedades sobre el proyecto de fusión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la fusión, así como el informe de auditor de cuentas; Los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión, la relación de nombre, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y las fechas desde que desempeñan sus cargos.

Mutilva Baja, 1 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Panaderías Navarras, S. A., y del Consejo de Administración de Bértiz Tiendas, S. L. (Sociedad Unipersonal), Don José León Taberna Ruiz, y el Administrador Único de Juan Ilundain, Pan Iruña, S. A. (Sociedad Unipersonal), Don Miguel Angel Irañeta Azagra.—38.811. 1.ª 12-8-2003

PASEO MARÍTIMO DE PONIENTE, S. L. (Sociedad absorbente) PASEO MARÍTIMO DE MÁLAGA, S. A.

PASEO DE PONIENTE, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas celebradas todas ellas el 29 de abril de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Paseo Marítimo de Málaga, S. A.» y «Paseo de Poniente, S. L.» por parte de la sociedad «Paseo Marítimo de Poniente» con extinción de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las sociedades absorbidas, y sin ampliación del capital social en la sociedad absorbente. Los efectos contables de la fusión se producirán desde la fecha de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las sociedades intervinientes el día 29 de abril 2003, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores intervinientes